

PERGAMINO, Marzo 8 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 6 de Marzo del cte. año, al considerar el Expediente: D-585-84 D.E. eleva Expte. C-767-84 NORBERTO PEDRO CRIVELLI Ref: sol. información a la Direc. de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la habilitación de una Estación de Servicio, propiedad de la firma CRIACE S.R.L., sito en el inmueble denominado catastralmente: Circunscrición 1-Sección E-Manzana 17a-Parcela 3b y 3c, ubicado en la intersección de las calles RAMON RAIMUNDO Y SIRIA de esta ciudad, como excepción a lo que sobre el particular preceptúa el Código de Zonificación para el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º- La habilitación referida precedentemente, quedará sujeta a las condiciones que establecerá al dependencia técnica de competencia-Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 535/85.-

  
SYLVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE E. YOUNG  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE